



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
111782

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 240-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de septiembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°012-2022-COMISIÓN EVALUADORA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO de fecha 16.09.2022, Resolución Directoral N°119-2022-DIGA-UNAM de fecha 16.06.2022 y sus antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución Directoral N°119-2022-DIGA-UNAM de fecha 16.06.2022, se aprobó:

1. "PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAMIENTO DIRECTO PARA USO DE CAFETERIAS DE LAS SEDES UNIVERSITARIAS DE MOQUEGUA E ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" por el supuesto de fecha específica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
2. La designación de "COMISIÓN EVALUADORA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO, PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, SEDE MOQUEGUA E ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA",
3. Los costos por concepto de alquiler y/o arrendamiento para cada uno de los ambientes de ambas sedes universitarias de Moquegua e Ilo.

Que, mediante Informe N°012-2022-COMISIÓN EVALUADORA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO de fecha 16.09.2022; la Comisión remite a la Dirección General de Administración el precitado Informe solicitando la modificación de montos aprobados en el Artículo 3° mediante Resolución Directoral N°119-2022-DIGA-UNAM, precisando que debido a factores económicos externos suscitados a nivel nacional e internacional con el alza de productos, se hace necesario el reajuste en los montos aprobados a fin de poder brindar el Servicio de Cafetería en las Sedes Universitarias de Moquegua e Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua.

### De los Antecedentes:

- Que, mediante Informes N°179-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 31.05.2022 e Informe N°180-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 31.05.2022 el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la habilitación del servicio de cafetería, precisando que habiéndose dado inicio a las labores académicas de manera presencial es necesario habilitar el servicio de cafetería en la Universidad Nacional de Moquegua.
- Que, mediante Informe N°0139-2022-FILI-PRES/UNAM de fecha 03.05.2022 el Coordinador de la Filial Ilo, solicita la habilitación del servicio de cafetería en las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo, precisa que habiéndose dado inicio a las labores académicas de manera presencial y considerando que las Instalaciones de las Escuelas Profesionales se encuentran ubicada en una zona alejada de la ciudad y no existiendo lugares cercanos donde los estudiantes, docentes y personal administrativo pueda adquirir sus alimentos es necesario contar con el servicio de cafetería.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
111782

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 240-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de septiembre del 2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS DE ALQUILER DE LOS AMBIENTES DESTINADOS PARA USO DE CAFETERÍA**, contenidos en el Artículo 3° de la Resolución Directoral N°119-2022-DIGA-UNAM; de acuerdo al siguiente Detalle:

AMBIENTES	MONTO APROBADO (RESOLUCIÓN Directoral NM°119-2022)	MONTO MODIFICADO
Campus Universitario Moquegua	1,300.00	800.00
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – Sede Ilo	1,000.00	600.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que, la COMISIÓN EVALUADORA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO de continuidad al proceso de convocatoria para el arredramiento de AMBIENTES DESTINADOS PARA USO DE CAFETERÍA conforme los montos modificados en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal webb de la Entidad el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO  
- C.C./ Archivo

